



Los Ingresos de las Donatarias Autorizadas

Guía estratégica para la gestión fiscal, cumplimiento y sostenibilidad.

La **viabilidad de tu organización** no solo depende de la **caridad**, sino de la **higiene fiscal**. Aprende a navegar las reglas del SAT sin perder tu autorización.



Objetivo General

- **Analizar** la naturaleza fiscal de los ingresos que puede percibir una Organización de la Sociedad Civil donataria autorizada, distinguiendo entre donativos, ingresos relacionados e ingresos no relacionados, con la finalidad de aplicar correctamente las disposiciones fiscales que permitan conservar su autorización y fortalecer su sostenibilidad financiera.
-

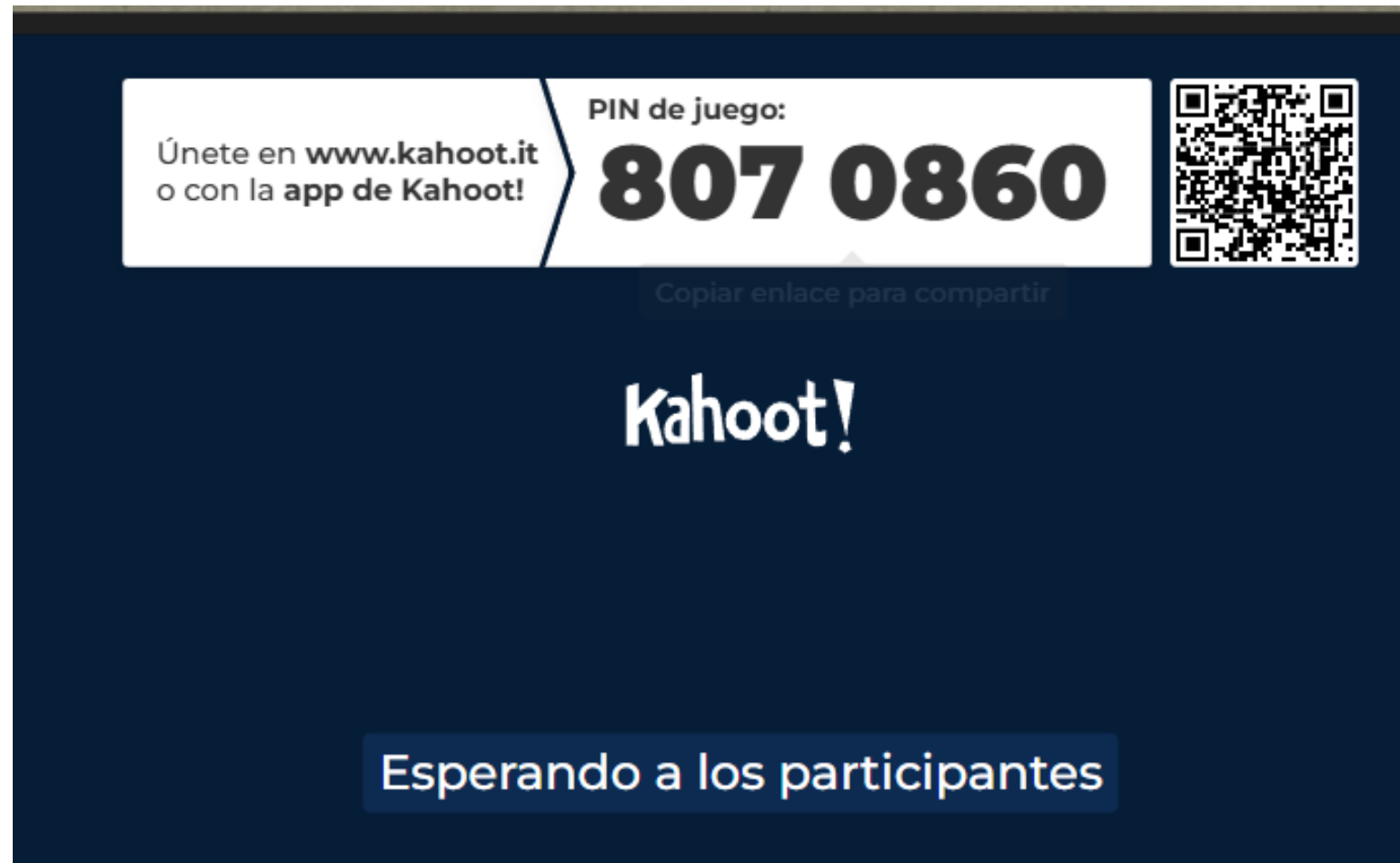
Objetivos Específicos

Identificar el concepto civil y fiscal del donativo, así como sus elementos esenciales de no onerosidad y no remuneración, para diferenciarlo de una prestación de servicios o actividad comercial.

Clasificar los ingresos de una donataria autorizada en donativos, ingresos relacionados e ingresos no relacionados, considerando su origen, naturaleza y tratamiento fiscal aplicable.

Aplicar las reglas fiscales relativas a los límites del 10% y 50% de ingresos no relacionados, mediante ejemplos prácticos, para determinar sus efectos en el pago de ISR y en la conservación de la autorización como donataria.

Actividad: Recuperación de Conocimientos



<https://create.kahoot.it/details/76702a9d-b9f6-494b-9cab-3652523c5010>

TEMARIO

Que es un Donativo

Tipos de Donativos

Ingresos Relacionados

Ingresos No Relacionados

Módulo 1: La Naturaleza de la Donación



Definición Civil

Código Civil Federal Art. 2332

Contrato por el cual una persona transfiere gratuitamente una parte de sus bienes presentes.

Nota: No puede comprender bienes futuros.



Definición Fiscal

LISR Art. 27

Erogación no onerosa ni remunerativa. Debe cumplir requisitos de control (CFDI con complemento).

Definición de Donativo

Definición civil (concepto jurídico general)

En derecho civil, la ***donación*** —término equivalente a “donativo” en este ámbito— **es el contrato por el cual una persona transfiere gratuitamente a otra parte de sus bienes presentes.**

Fundamento legal: Código Civil Federal, art. 2332

Definición fiscal para el donante (criterio de deducibilidad)

Para efectos del ISR, un **donativo** es una erogación **no onerosa ni remunerativa** (sin contraprestación ni beneficio a cambio) que el contribuyente entrega **—en dinero o en especie—** a las entidades expresamente previstas por la Ley (Federación, entidades federativas, municipios y **donatarias autorizadas**), sujeta a requisitos y límites de deducción.

Fundamento legal: LISR, art. 27, fracc. I (personas morales) y art. 151, fracc. III (personas físicas); RLISR, arts. 38 y 267 (valoración y tratamiento de donativos en especie).

Conceptos Clave: ¿Donativo o Servicio?



No Oneroso: Sin cargas o condiciones.
No hay contraprestación exigible.

No Remunerativo: No es pago por un
servicio prestado.

Ejemplo Práctico

-  **Donativo Real:** Empresa da \$100k sin condiciones.
-  **Servicio (Simulación):** Empresa da \$100k a cambio de logo en conferencias y entradas VIP. (Esto es oneroso y remunerativo).

Facturar un servicio como donativo es una práctica ilegal.

Desglose de Ingresos por Donativos



Donativos en Efectivo de Nacionales

Contribuciones monetarias de donantes locales



Donativos en Efectivo de Extranjeros

Contribuciones monetarias de donantes internacionales



Donativos en Especie de Nacionales

Donaciones no monetarias de donantes locales



Donativos en Especie de Extranjeros

Donaciones no monetarias de donantes internacionales

INGRESOS OBTENIDOS

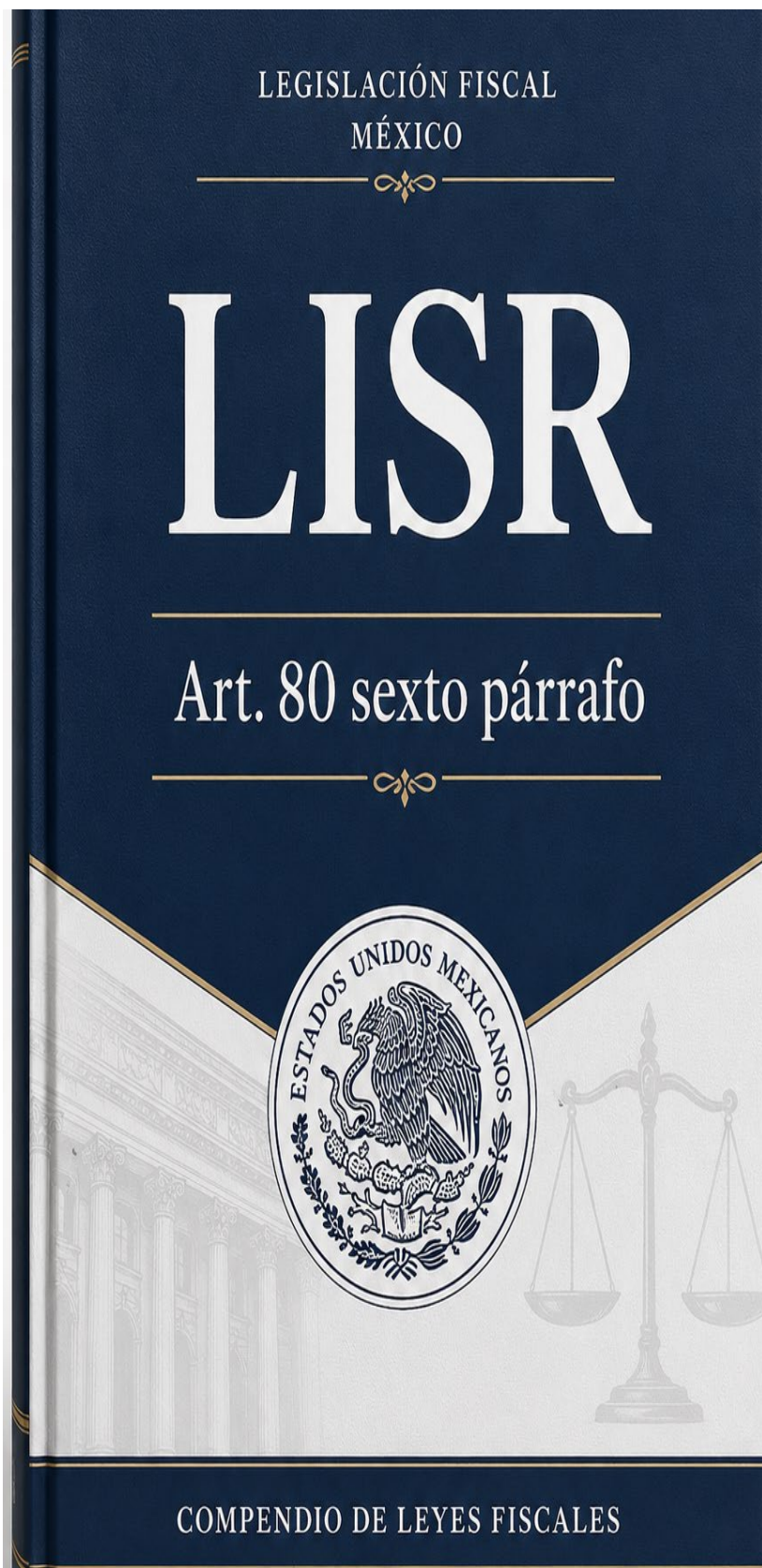
Donativos recibidos en efectivo, nacionales

Donativos recibidos en efectivo, extranjeros

Donativos recibidos en especie, nacionales

Donativos recibidos en especie, extranjeros

Arrendamiento de bienes



Apoyos o estímulos proporcionados por la Federación, las entidades federativas, o municipios.



Enajenación de bienes de su activo fijo o intangible



Cuotas de sus integrantes.



Cuotas de Recuperación



Intereses



Derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual



Uso o goce temporal de bienes inmuebles



Rendimientos obtenidos de acciones u otros títulos de crédito

Ingresos Relacionados

Ingresos relacionados

Activo

Concepto *

Seleccione

Especifique *

Seleccione

Apoyos o estímulos proporcionados por la Federación, entidades federativas, o municipios

Cuotas de recuperación

Cuotas de sus integrantes

Derechos Patrimoniales Derivados de la Propiedad Intelectual

Enajenación de bienes de su activo fijo o intangible

Intereses

Rendimientos obtenidos de Acciones u otros Títulos de Crédito colocados entre el gran público inversionista

Uso o goce temporal de bienes inmuebles

Guardar

Deep Dive: Cuotas de Recuperación

Regla 3.10.1.25 RMF

$$\text{Precio Cobrado} \leq \text{Costo Real de Generación}$$

Requisitos

- ✓ 1. Servicio relacionado directamente con el objeto social.
- ✓ 2. No puede haber utilidad (ganancia).
- ✓ 3. Cobrado exclusivamente a beneficiarios autorizados.

Ejemplo: Taller educativo.

Costo por alumno \$50. Precio cobrado \$50. ✓ Es Cuota de Recuperación.

Si cobras \$500, es Actividad Comercial. ✗

Ingresos NO Relacionados



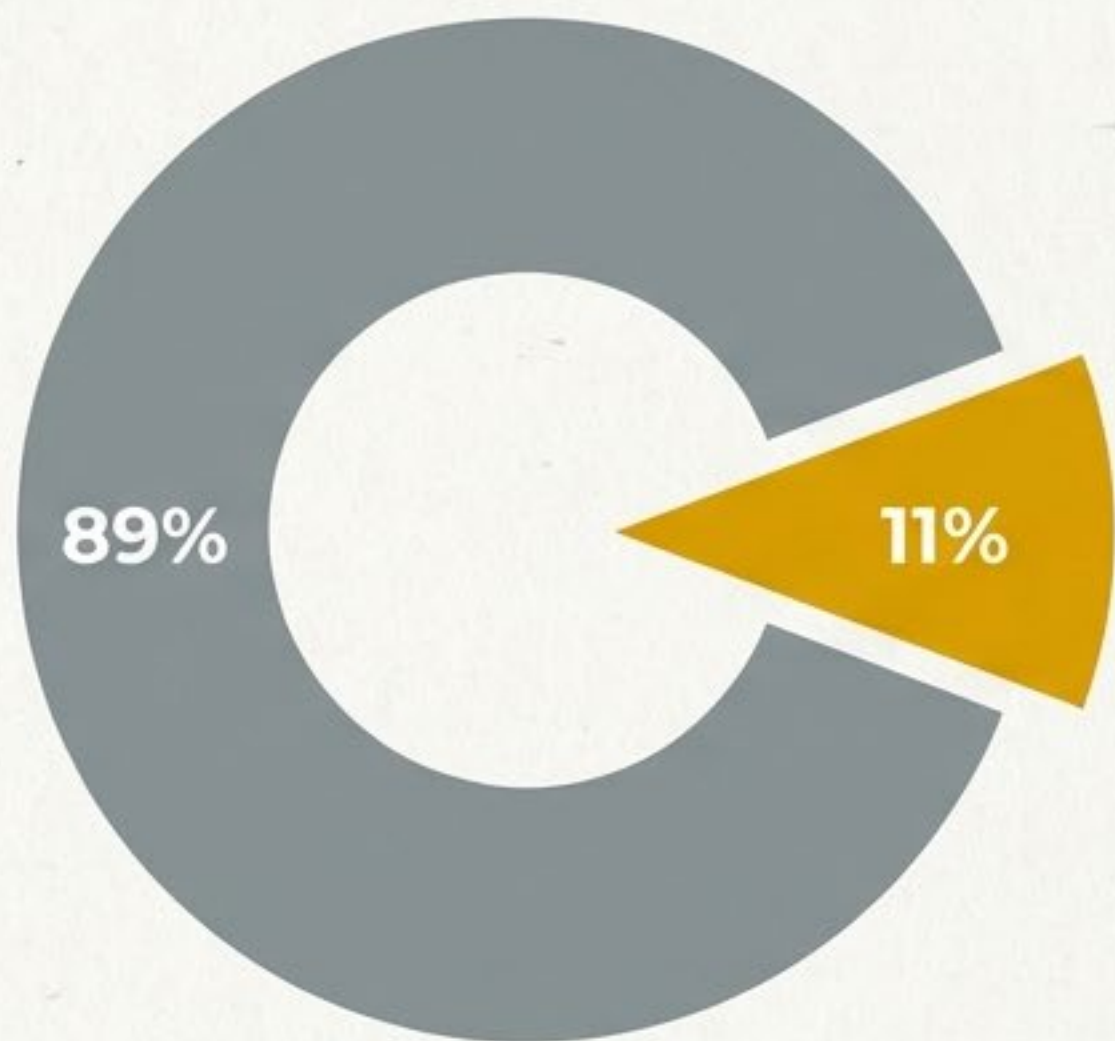
Actividades distintas a los fines autorizados (Art. 80 y 82 LISR).

- Venta de mercancía (playeras, tazas).
- Cafetería abierta al público general.
- Servicios de consultoría a terceros.

La donataria puede hacer negocios, pero bajo reglas estrictas de porcentajes.



La Regla del 10%: El Umbral del Impuesto



Regla: Si los ingresos NO relacionados exceden el 10% de los ingresos totales...

Consecuencia: Se paga ISR (tasa del Art. 9 LISR, aprox 30%) solo por el excedente.



● **ESTADO: AMARILLO. Cuesta dinero, pero no pierdes la autorización.**

La Regla del 50%: El Umbral de Revocación

	Regla:	Si los ingresos NO relacionados representan más del 50% del total...
	Consecuencia:	PÉRDIDA DE LA AUTORIZACIÓN.
	Efecto de Liquidación:	Si no se recupera la autorización en 12 meses, se debe donar todo el patrimonio a otra donataria autorizada.

 **ESTADO: ROJO. Riesgo Fatal.**

Ejemplo Numérico: Matemática Fiscal

Datos del Escenario:

- Total Ingresos: \$1,000,000
- Donativos (Verde): \$600,000 🌱
- Ventas de Galletas (Amarillo): 🍪
\$400,000 (40% del total)

Análisis:

1. ¿Pierde la autorización? NO. ✅
(40% es menor que el límite del 50%).
2. ¿Paga impuestos? SÍ. 💰⚠️
(Excede el 10% permitido [\$100k]).
3. Base Gravable: Paga ISR sobre
\$300,000 🧮
(El excedente).

Módulo 5: Resumen de Financiamiento



DONATIVOS

- I. Ingresos por Donativos recibidos en efectivo de nacionales
- II. Ingresos por Donativos recibidos en efectivo de extranjeros
- III. Ingresos por Donativos recibidos en especie de nacionales
- IV. Ingresos por Donativos recibidos en especie de extranjeros

Ingresos Relacionados

Art. 80 LISR
6º Párrafo

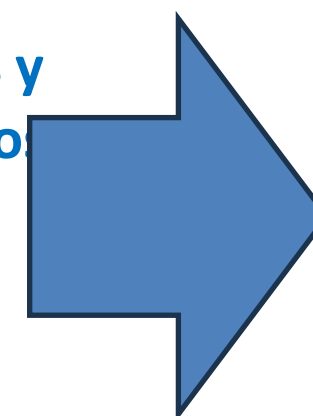
- ✓ Apoyos o estímulos proporcionados por la Federación, las entidades federativas, o municipios.
- ✓ Enajenación de bienes de su activo fijo o intangible
- ✓ Cuotas de sus integrantes.
- ✓ Cuotas de recuperación
- ✓ Intereses
- ✓ Derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual
- ✓ Uso o goce temporal de bienes inmuebles
- ✓ Rendimientos obtenidos de acciones u otros títulos de crédito

Ingresos NO Relacionados

Art. 80 LISR
6º Párrafo

Ingresos por actividades distintas a los fines para los que fueron autorizados para recibir donativos

Actividades comerciales y de prestación de servicios (exentas de IVA)



- ☐ No excedan el 10% de los ingresos totales en el ejercicio
- ☐ Si rebasan el 10% se paga el ISR (tasa del art. 9 LISR)
- ☐ Más del 50% del total de los ingresos se pierde la autorización de donataria

REFLEXION FINAL

El estudio de los ingresos de una Organización de la Sociedad Civil donataria autorizada permite comprender que la sostenibilidad financiera no depende únicamente de obtener recursos, sino de hacerlo de manera ordenada, transparente y conforme al marco fiscal aplicable.

Una donataria puede recibir donativos, cuotas, apoyos, rendimientos o incluso ciertos ingresos por actividades distintas; sin embargo, cada ingreso debe ser identificado, clasificado y registrado correctamente para evitar riesgos fiscales.